



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DENOMINADA "DESARROLLO REGLAMENTARIO EN MATERIA DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA".

1.- Objeto de estudio.

El objeto del presente estudio es realizar una propuesta de Proyecto de Reglamento de la Ley 4/2004, de 18 de marzo, de Transporte de Viajeros por carretera, dentro del ámbito de la C.A.P.V.

El ordenamiento jurídico vigente reconoce a la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia exclusiva en materia de transportes terrestres que transcurran íntegramente en el ámbito de la citada Comunidad Autónoma. En concreto, corresponde a las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma de Euskadi la competencia en materia de transportes terrestres, marítimos, de ferrocarriles y por cable, de conformidad con el art. 10.32 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, en relación con el artículo 6 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.1.g) del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, y el art. 14.1b) Decreto 607/2009, de 24 de noviembre, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, corresponde al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco gestionar el área de actuación en materia de transportes terrestres y a la Dirección de Transportes la planificación y ordenación del transporte de viajeros y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo.

Dicha competencia ha sido desarrollada hasta la fecha a nivel normativo mediante la Ley 4/2004, de 18 de marzo, de Transporte de Viajeros por carretera, pero no se ha desarrollado a nivel reglamentario.

A tales efectos, y con el fin de desarrollar las competencias mencionadas, se requiere una normativa reglamentaria específica del País Vasco que sea acorde con la normativa europea. Para ello se deberán tener en cuenta aspectos relativos a:

- Las funciones del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes en materia de transportes terrestres y sus infraestructuras de competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Análisis comparativo de normativa autonómica, estatal y europea.
- Desarrollo del marco jurídico y desarrollo reglamentario definitivo.

- Informe y desarrollo de las cuestiones y temáticas complejas; prórroga de concesiones, procedimiento, ...

2.-Planteamiento del estudio.

La propuesta de Proyecto de Reglamento contendrá una regulación completa de desarrollo de la Ley 4/2004. Esta regulación tendrá en cuenta las remisiones de desarrollo reglamentario establecidas en la Ley, así como aquellos aspectos que se consideren de especial interés para el transporte de viajeros por carretera en la CAPV. Asimismo será preciso tener en cuenta la normativa comunitaria, en especial el REGLAMENTO (CE) No 1370/2007 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) no 1191/69 y (CEE) no 1107/70 del Consejo. Igualmente se debe contemplar la normativa de contratación aplicable.

Durante todo el trabajo y teniendo en cuenta los distintos Departamentos del Gobierno Vasco implicados, las diversas Instituciones y entidades con competencias en la materia, así como el sector del transporte de viajeros por carretera, se habrán de tener en cuenta sus aportaciones al contenido del citado texto, por lo que en el proceso de elaboración del mismo, además del trámite de audiencia, se mantendrán diversas reuniones de coordinación, de las cuales se elaborarán actas. A dichas reuniones deberá asistir el adjudicatario para la presentación y discusión del documento y se elaborarán los informes y presentaciones precisos para ello.

3.-Entrega de los trabajos.

La primera entrega parcial del texto deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el inicio del estudio.

El consultor realizará posteriormente diversas entregas parciales del estudio en las que se irán incorporando las modificaciones propuestas al texto, en los distintos trámites de audiencia.

Por último, entregará dos copias completas del estudio en soporte papel y una en soporte informático. La documentación textual de los trabajos que se contratan se presentará en formato UNE tipo A4. La documentación escrita lo será en el formato del procesador de textos Microsoft Word (.doc).

El contenido final del trabajo comprenderá los siguientes documentos:

- A) Borrador del Reglamento
- B) Informes de las reuniones mantenidas con el sector e instituciones
